

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 2007 EDICION N° 8.708

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.048

ARTICULO 1º: Modifícase el segundo párrafo del artículo 10 de la ley 3.222, y sus modificatorias - funcionarios y magistrados sujetos a Juicio Político - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10:.....
Sólo por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Sala Acusadora, podrán declarar su incompetencia para entender en la denuncia o podrán rechazarla "in limine" por ser manifiestamente improcedente."

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente

DECRETO N° 2.905

Resistencia, 07 diciembre 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.048; y

CONSIDERANDO:

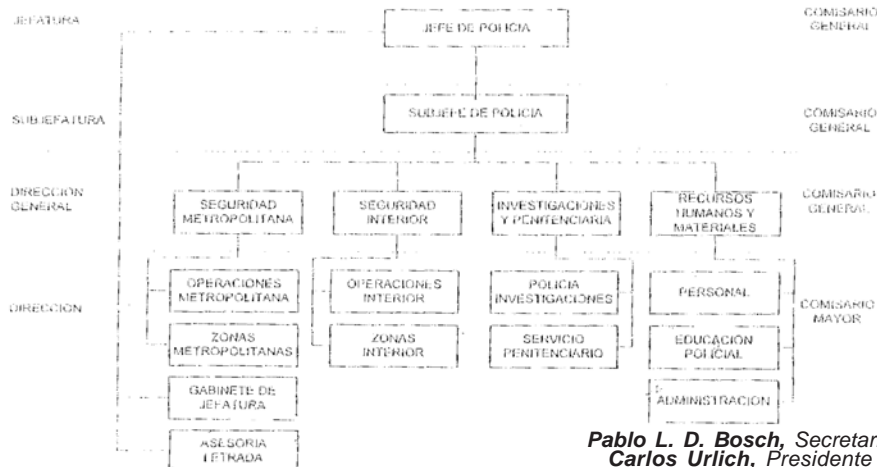
Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.048, cuya

Organigrama de la Policia Provincial



Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Matkovich**

s/c.

E:26/12/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.050

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 18 y 25 de la ley 4.987 y sus modificatorias -Orgánica Policial-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18: Para el cumplimiento de sus funciones, el Jefe de Policía de la Provincia será secundado por el Sub Jefe de Policía, asesorado por los órganos mencionados en los artículos 20 y 23 de esta ley, y en los aspectos técnicos por la Dirección de Gabinete de Jefatura de Policía y en los jurídicos por la Dirección de Asesoría Letrada de Jefatura de Policía, ambas Direcciones mencionadas en el artículo 25 de la presente ley."

"ARTÍCULO 25: Directamente del Jefe de Policía dependerá la Dirección de Gabinete de Jefatura y la Dirección de Asesoría Letrada Policial"

ARTÍCULO 2º: Sustitúyese el anexo I de la ley 4.987 y sus modificatorias -Orgánica Policial-, por el anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente
PLANILLA ANEXA A LA LEY N° 6.050

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.052**

ARTÍCULO 1º: Créase dentro del Ministerio de Salud Pública, el Departamento de Esterilizaciones Caninas y Felinas, que estará a cargo de un profesional de las ciencias veterinarias. Dicho Ministerio será el órgano de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento creado tendrá como obligación el control poblacional de caninos y felinos, se realizará a través del sistema de esterilización quirúrgica de hembras y machos, en forma gratuita y como funciones: el planeamiento, control y fiscalización de las mismas y la facultad de realizar convenios con médicos veterinarios privados, en caso de no contar el Ministerio de Salud Pública con profesionales suficientes de esta especialidad, a través del Consejo de Médicos Veterinarios de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: El Consejo citado en el artículo anterior, ejercerá el contralor de los profesionales quienes deberán estar matriculados y garantizará que quienes brinden el servicio, cumplan con las buenas prácticas veterinarias, que cuenten con instalaciones mínimas, que permitan la realización de las esterilizaciones, que garanticen la vida animal y la correcta interrupción de sus posibilidades reproductivas.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente, podrá efectuar convenios y ampliarlos, con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E., con otras facultades o universidades de la ciencia veterinaria, asociaciones proteccionistas de animales, organizaciones no gubernamentales y municipios, a efectos del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º: El organismo de aplicación fomentará la organización y la difusión de acciones educativas, tendientes a promover la tenencia responsable de animales de compañía (caninos y felinos), así como la adopción de prácticas éticas de control de la reproducción de los mismos.

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación para la realización de las esterilizaciones, implementará un sistema de acceso a la misma por parte de sus dueños, tenedor responsable o incluso de terceros, que justifiquen que sus dueños o tenedores no se interesen por ellos y no cuenten con recursos económicos para hacerlo en forma privada.

ARTÍCULO 7º: Los locales donde los profesionales privados presten los servicios de esterilización, deberán estar habilitados por el Consejo de Médicos Veterinarios y el Ministerio de Salud Pública, y deberá contar como mínimo con:

- a) Mesa de cirugía de acero inoxidable o material impermeable de fácil desinfección.
- b) Mesada con pileta y canilla.
- c) Mesa de instrumental, que contendrá además de ello, suficiente cantidad de paño de campo, gasa, algodón, guantes, otros.
- d) Recipientes para los residuos.

ARTÍCULO 8º: En todos los establecimientos donde se realizarán esterilizaciones, se requerirá de la participación, sin excepción de un Director Técnico Veterinario, y en caso de los veterinarios del sector privado, solo podrán atender dentro del Convenio, a aquellos propietarios tenedores, o terceros, de bajos recursos que estén acreditados mediante la correspondiente documentación, extendida por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 9º: A todo animal que ingrese a esterilización quirúrgica, deberá confeccionarse una historia clínica, siendo obligatorio un registro escrito de la misma, que contendrá además de la información médica que el profesional actuante considere oportuno, los datos identificatorios del dueño, tenedor, responsable o de la institución que se haya hecho cargo del animal.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.053**

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al artículo 238, Capítulo Quinto, Exenciones –Actuaciones Administrativas – del Decreto ley 2444/62 (t.v.) – Código Tributario de la Provincia del Chaco–, el inciso o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"CAPÍTULO QUINTO
EXENCIONES**

Actuaciones Administrativas

ARTÍCULO 238: Estarán exentas de las tasas retributivas de servicios las siguientes actuaciones administrativas:

o) Las gestiones y actuaciones llevadas adelante por los partidos políticos y candidatos a cargos electivos de los partidos políticos legalmente reconocidos por la ley provincial 3.401 y la ley nacional 23.298 en relación al pedido de constancia de regularización impositiva y todo otro trámite necesario para participar en el proceso electoral."

ARTÍCULO 2º: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.054**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia –Departamento San Fernando–, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 133 – Parcela 43 – Plano Aprobado 20-130-86.

PROPIETARIAS: Sandra Kerzer y Andrea Kerzer.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 10.800,00 m².

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 37.529 – Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales.

ARTÍCULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.055**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la

Ciudad de Resistencia –Departamento San Fernando–, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección C – Chacra 210 – Manzana 50 – Parcelas 1, 2, 3 y 4 (según Título: Lote Rural 301 – Manzana 106 – Solares a, b, c y d) - Plano Registrado 20-298.

PROPIETARIO: Edgardo Rafael Ainsworth.

SUPERFICIE DE CADA PARCELA: aproximada y sujeta a mensura de 2.500,00 m2.

INSCRIPCIONES:

PARCELA 1: Folio Real Matrícula N° 45.320 – Departamento San Fernando.

PARCELA 2: Folio Real Matrícula N° 45.321 – Departamento San Fernando.

PARCELA 3: Folio Real Matrícula N° 45.322 – Departamento San Fernando.

PARCELA 4: Folio Real Matrícula N° 45.323 – Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY N° 6.056**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia –Departamento San Fernando–, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 206 – Parcela 104 – Plano Aprobado 20-260-05

PROPIETARIOS: María Rompotis de Lestani y Juan Ramón Lestani y Rompotis.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 9.675,00 m2.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 28.197 - Departamento San Fernando.

SITUACIÓN HÍDRICA: según el informe de la Administración Provincial del Agua, antes de cualquier proceso de regularización dominial y urbanización en esta parcela, se deberá demarcar la línea de ribera del Riacho Arazá.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano

y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y a la situación hídrica en él indicada, por la cual deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para delimitar la línea de ribera del Riacho Arazá y gestionará su aprobación por la Administración Provincial del Agua.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Ulrich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY N° 6.057**

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña –Departamento Comandante Fernández–, cuyos datos identificatorios a continuación se detallan:

a) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I – Sección F – Chacra 41 – Manzana 47 – Parcelas 1 a 26 – Plano Aprobado 3-29-58.

PROPIETARIO: IMPERCON S.R.L.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 5.330 – Departamento Comandante Fernández.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 8.382,00 m2.

b) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I – Sección F – Chacra 41 – Manzana 48 – Parcelas 1 a 26 – Plano Aprobado 3-29-58.

PROPIETARIO: IMPERCON S.R.L.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 5.331 – Departamento Comandante Fernández.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 8.382,00 m2.

c) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I – Sección F – Chacra 41 – Manzana 55 – Parcelas 1 a 24 – Plano Aprobado 3-29-58.

PROPIETARIO: Adolfo Hugo Echeverría.

INSCRIPCIÓN: Tomo 3 – Folio 679 - Finca 6113 – Año 1964.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 7.875,00 m2.

d) **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I – Sección F – Chacra 41 – Manzana 56 – Parcelas 1 a 24 – Plano Aprobado 3-29-58.

PROPIETARIO: Adolfo Hugo Echeverría.

INSCRIPCIÓN: Tomo 3 – Folio 679 - Finca 6113 – Año 1964.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 7.875,00 m2.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles mencionados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.058**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia –Departamento San Fernando–, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección. C - Chacra 210 - Manzana 55 - Parcelas 1, 2, 3 y 4 (según Título: Lote Rural 301- Manzana 111 - Solares a, b, c y d) - Plano Registrado 20-298.

INSCRIPCIÓN: Tomo 133 - Folio 184 - Finca 15.418.

PROPIETARIO: Herluf Oxholm.

SUPERFICIE: aproximada y sujeta a mensura de 10.000,00 m².

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente

s/c.

E:26/12/07

DECRETOS

DECRETO Nº 961

Resistencia, 29 mayo 2007

VISTO:

La Nota Nº 1104/07 de Lotería Chaqueña y agregados: antecedentes de la Actuación Simple Nº 800-3367-07; y

CONSIDERANDO:

Que se pone a consideración del Poder Ejecutivo la presentación efectuada por la firma Video Drome S. A., que manifestando su interés en participar en la Licitación Pública Nº 001/07 de Lotería Chaqueña para la concesión de un Complejo Turístico de Hotelería y Casino en el Hotel Gualok de Presidencia Roque Sáenz Peña, encuentra un impedimento en los requisitos del Pliego, que impide la presentación de los oferentes que mantengan juicio contra el Estado Provincial y/o Lotería Chaqueña;

Que el peticionante solicita se considere especialmente su situación, por cuanto el juicio que mantiene, por ante la Cámara Contencioso Administrativa, no ha sido más que el cumplimiento de un procedimiento legal, establecido bajo el régimen de la ley Nº 4677, para obte-

ner la reparación patrimonial por haber cumplimentado el cierre o clausura de los negocios de juegos, video póquer, que mantenía en nuestra provincia hacia el año 1999;

Que la reparación patrimonial también ha sido reconocida en el propio régimen legal de la ley Nº 4677, faltando solo la determinación del monto, sobre el cual no hubo acuerdo en instancia administrativa;

Que la Comisión Técnica de análisis de ofertas, de la licitación mencionada, se pronunció en fecha 18 de mayo de 2007, en acta formal, sugiriendo el dictado de un acto administrativo que contemple la especial situación; Que la Presidencia de Lotería Chaqueña remite los antecedentes del caso, también propiciando esta solución legal, respecto de la última parte del punto 4.5.1.5.7 y acorde con la previsión del capítulo 1.1.7.4 del Pliego aprobado por Decreto Nº 1791/06;

Que la solución propiciada se ajusta a los parámetros jurídicos genéricos dictaminados por la Asesoría General de Gobierno;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: ESTABLECESE la aptitud de la firma Video Drome S.A. para participar en la Licitación Pública 001/07 de Lotería Chaqueña, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Dell'Orto**

s/c.

E:26/12/07

>*<
DECRETO Nº 2.577

Resistencia, 27 noviembre 2007

VISTO:

El Decreto Reglamentario Nº 1217/91 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contiene la reglamentación de la Ley Nº 3529 (t.o.) por Ley Nº 5125 -Estatuto del Docente-;

Que existen modificaciones de algunos artículos de la Ley antes mencionada que hacen necesarios adecuar la reglamentación de los mismos;

Que dadas las modificaciones realizadas en el Decreto Nº 1217/91 y para salvar algunos vacíos legales derivados de éstos y ante las reformas del escalafón docente, es menester realizar modificaciones en algunos artículos reglamentarios;

Que cuenta con el acuerdo de la Subsecretaría de Educación;

Que corresponde el dictado del presente Decreto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE la Reglamentación del Artículo 27, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 27: REGLAMENTACION:

I).....

II) El personal docente que hubiese aprobado el examen o curso de promoción por ende el concurso de ascenso y que no adjudicare cargo, por falta de vacante en el concurso objeto de la designación, tendrá prioridad hasta próximo concurso de ascenso para el desempeño en cargo de suplente o interino.

III) Ante la ausencia del Director automáticamente e inmediatamente quedará a cargo de esa función el Vicedirector. Si hay más de un Vicedirector en el establecimiento se determinan las siguientes prioridades:

1) el Vicedirector titular prevalecerá sobre el interino y este sobre el suplente.

2) A igual situación de revista, prevalecerá el orden de mérito, elaborado anualmente por la Junta de Clasificación respectiva.

3) Salvo que se trate de un docente del 1er. grado del escalafón, dicho personal no podrá negarse a desempeñar la suplencia que le corresponde.

IV) Cuando se requiera cubrir la Vicedirección u otro cargo de menor jerarquía, o de otro escalafón, o la Dirección cuando no hubiere Vicedirector, corresponderá efectuar las designaciones de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

1) El docente del establecimiento que hubiera aprobado el examen o curso de promoción por ende el concurso de ascenso, de acuerdo con el orden de mérito resultado del último concurso del cargo objeto de la designación.

2) El personal docente titular del establecimiento de acuerdo al orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación respectiva, que reúnan las condiciones para ser titular del cargo objeto de la designación.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE la Reglamentación del Artículo 94, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 94: REGLAMENTACION:

I).....

II).....

1).....

2).....

3) Clasificados los aspirantes de acuerdo con las valoraciones a que se refiere la reglamentación para el ingreso a la docencia, la/s Junta/s de Clasificación confeccionará las listas por orden de mérito, las que se exhibirán en la sede de las Juntas, en lugares visibles, debiendo enviar copias a las Direcciones Regionales y Subsedes Zonales o Escuelas Cabeceras, en las cuales estarán expuestas durante no menos de diez (10) días hábiles, término durante el cual los interesados podrán formular los reclamos que consideren necesarios.

De presentarse algún docente aduciendo en forma fundada, errores u omisión en el puntaje asignado, la Junta de Clasificación hará conocer a las Direcciones Regionales, Subsedes Zonales o Escuelas Cabeceras las modificaciones realizadas.

4).....

5).....

III) Las Direcciones Regionales, las Supervisiones de Zonas o las Escuelas Cabeceras, según corresponda, realizarán durante los cinco (5) días hábiles anteriores al período lectivo, el acto de adjudicación de interinatos y suplencias entre el personal sin cargo titular inscripto en la Junta de Clasificación respectiva. Para dicho acto la Dirección Regional o Supervisión Técnica de Zona o Escuela Cabecera convocará a los aspirantes por todos los medios de difusión a su alcance. Estos avisos tendrán carácter de única citación. Los ofrecimientos se harán por riguroso orden de mérito. A igualdad de puntaje se tendrá en cuenta la residencia y de persistir la igualdad se definirá por sorteo. Al postulante en turno de ser designado se le ofrecerán todos los cargos disponibles, aun los cubiertos por personal en doble turno. El docente interino o suplente designado por listas de años anteriores podrá optar por el nuevo cargo que le correspondiere según el orden de mérito del año en curso. Para tener derecho a esa opción, al recibir el ofrecimiento presentará al responsable de la designación, una copia de la renuncia a su cargo anterior, cuyo original entregará en el establecimiento correspondiente. Finalizada la adjudicación, el responsable de la misma hará llegar a los establecimientos que corresponda los duplicados de las renuncias recibidas. El cargo al que renuncia el docente se incluirá de inmediato entre los cargos disponibles; en el primer acto público de designación, se firmará un acta de compromiso de cumplimiento obligatorio en cada año escolar entre los responsables de las designaciones, los postulantes, Supervisor, representantes gremiales y/o Miembros de Juntas de Clasificación presentes. En el se establecerá que todos los actos de adjudicación serán diarios y públicos, los horarios en que se realizarán y toda otra cuestión que atienda las particularidades de cada zona y no atente contra las normas vigentes.

IV).....

V).....

VI).....

VII).....

VIII).....

IX).....

X).....

XI).....

XII).....

XIII) A posterior del acto de adjudicación los ofrecimientos se harán teniendo en cuenta al siguiente orden de prioridades:

1) Lista de la inscripción de septiembre-octubre del año anterior.

2) Lista de abril.

3) Lista de agosto.

El docente que haya comunicado la finalización de su interinato o suplencia con duración menor a noventa (90) días conservará el orden en la lista correspondiente, deberá presentarse al finalizar su suplencia en la sede en

que fue designado, en caso de no hacerlo pasará al final de la lista.

XIV) Las prioridades establecidas en el punto anterior solo podrán ser alteradas en los siguientes casos:

1) Si el docente interino o suplente que hubiere sido designado por lapsos inferiores a noventa (90) días hábiles como mínimo, dentro de cada período lectivo, mientras no alcance dicho término, tendrá derecho a ser designado en la primera vacante o suplencia que se produzca. Si hubiera existido un desempeño por un lapso mayor a noventa (90) días hábiles, o renuncia o bajas debido a inasistencias o ausencias en los actos públicos de designación, el docente pasará automáticamente al final de la lista.

2) Por razones de conveniencia escolar todas las suplencias del establecimiento con el mismo grupo de alumnos y año lectivo podrán ser ofrecidas al mismo personal debiendo mediar certificación expresa de la dirección del establecimiento que solicita la designación, aun cuando el desempeño fuere mayor a noventa (90) días.

3).....

XV) La designación del docente en turno opuesto se realizará con ajuste a la Ley de Incompatibilidad de acuerdo con las siguientes prioridades:

1) Personal del establecimiento en relación con el personal de otro establecimiento, incluido los Maestros Especiales que posean título docente para el cargo a cubrir.

1.1) El personal titular tendrá prioridad en relación con el personal interino y éste sobre el suplente.

1.2) A igualdad de condiciones por estricto orden de mérito.

2) Docentes que se desempeñen en escuelas primarias, escuelas de adultos o carcelarias dependiente del Ministerio de Educación e inscriptos en el establecimiento conforme el Punto 5. II) de la Reglamentación del Artículo 94.

3) Docentes con cargo titulares inscriptos en la Junta de Clasificación en la otra lista prevista en el Punto 4. II) de la reglamentación del Artículo 94.

XVI) Para el desplazamiento del personal en turno opuesto por aspirante sin cargo, se seguirá un orden de prioridad inverso al del inicio anterior, para el caso que haya mas de uno en doble turno en la misma institución. Ante la posibilidad de elegir entre suplencias o interinatos de distintas instituciones será de acuerdo a la decisión del personal sin cargo. El desplazamiento de personal en doble turno en cargo de Maestros Especiales, solo se efectuará si el aspirante posee título docente en la especialidad.

XVII).....

A).....

B).....

C).....

D).....

ARTÍCULO 3°: MODIFICASE la Reglamentación del Artículo 107, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 107: REGLAMENTACION:

I).....

II).....

III).....

IV).....

A).....

B)

B.1. Por antigüedad en la docencia:.....

Como Profesor:.....

.....

Como Regente..... 0,70 puntos.

.....

Como Director Regional Polinivel:1,30 puntos.

.....

B.2.....

B.3.....

B.4.....

V).....

VI).....

VII).....

VIII).....

IX).....

X).....

XI).....

XII).....

XIII).....

ARTÍCULO 4°: MODIFICASE la Reglamentación del Artículo 326, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 326: REGLAMENTACION:

I).....

II).....

III).....

IV) El superior jerárquico deberá justificar las inasistencias comprendidas entre las diez (10) por año calendario que le otorga la Ley, con la expresión "por razones particulares", excedidas estas diez (10), a criterio del superior jerárquico con los fundamentos que ofrece el docente se podrá justificar, sin goce de haberes, hasta cuatro (4) días.

V).....

VI).....

VII).....

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:26/12/07

DECRETO Nº 2.579

Resistencia, 27 noviembre 2007

VISTO:

La Ley Nº 5304;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se crea la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos;

Que en el artículo 5° de la mencionada ley, se establece que la Administración Tributaria es la continuadora jurídica de la Dirección General de Rentas creada por la Ley 330 (texto vigente) y le son inherentes todas las facultades y responsabilidades que la Ley y la reglamentación asignan a esta última;

Que en la actualidad se utilizan indistintamente ambos términos para referirse al organismo recaudador de la Provincia, generando de esta manera incertidumbre tanto en los contribuyentes como en las distintas instituciones y organismos públicos;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos a cargo del organismo propone generar una nueva imagen del mismo, conforme a modernos criterios de diseño, y consolidar públicamente la denominación del organismo de acuerdo a la ley 5.304;

Que dada la inauguración y traslado del organismo al nuevo edificio sito en Av. Las Heras Nº95 de la ciudad de Resistencia, se considera un momento propicio para impulsar la nueva denominación e imagen del organismo;

Que, no obstante y existiendo formularios, sistemas aplicativos habilitados para la emisión de declaraciones juradas, boletas de depósito, volantes de pago, consultas u otros mecanismos de información o comunicación y actos administrativos en curso, la medida propiciada debe considerarse de manera gradual, hasta su reemplazo total;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que a partir de la fecha del presente Decreto y conforme a los términos de la Ley Nº 5.304, se deberá reemplazar la denominación "Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco" por la de "Administración Tributaria de la Provincia del Chaco" o "Administración Tributaria Provincial" indistintamente.

ARTICULO 2°: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1°, se deberá consignar la denominación "Administración Tributaria de la Provincia del Chaco" o "Administración Tributaria Provincial" en todos los actos administrativos, instrumentos o documentación emitida por y para los distintos sectores del organismo.

ARTICULO 3°: Los formularios, rótulos, leyendas o sistemas aplicativos habilitados para la emisión de declaraciones juradas, boletas de depósito, volantes de pago, consultas u otros mecanismos de información o comunicación que se encuentren en uso continuarán vigentes hasta su total reemplazo.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:26/12/07

DECRETO Nº 2.667

Resistencia, 29 noviembre 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación Capacitar para el Cambio de

Resistencia y las Iglesias Evangélicas "Unidas con Sede en Presidencia Roque Sáenz Peña" y de la localidad de Miraflores-Chaco" solicitan la donación de vehículos inutilizados y considerados rezagos para aplicar a los diversos programas propios, en beneficio de la comunidad; Que en área de la Secretaría de Desarrollo Social existen vehículos en las condiciones antes referidas, a efectos de ser cedidos, para cumplir con este propósito;

Que la medida se encuadra en lo prescrito en el Artículo 138° de la Ley Nº 4787 de Administración Financiera y Decreto Nº 408/73 y sus modificatorios- Régimen Patrimonial (t.v.);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: DONAR del Área 4 – de la Jurisdicción 18 Secretaria de Desarrollo Social a la la Fundación Capacitar para el Cambio de Resistencia la Unidad Automotor Jeep Pic-Up Dominio CDT 696 Identificación Patrimonial 3564 Valor original \$ 39.000=, a la Iglesia Evangélica Unida de Presidencia Roque Saenz Peña las Unidades Automotores Pick-Up Ford F 100- Dominio BOO 864- Modelo 1997 Identificación Patrimonial 3269 Valor Original \$ 24.490= y Toyota Hilux Dominio ECI 153- Modelo 2003 Identificación Patrimonial 3830 Valor Original \$ 44.000 y a la Iglesia Evangelica Unida de Miraflores-Chaco, la unidad Automotor Pick-Up Ford F100 Dominio BOO 865 Modelo 1997 Identificación Patrimonial 3268 Valor Original \$ 24.490=, todos con sus accesorios.

ARTICULO 2°:ENCUADRAR la medida dispuesta, en lo prescripto en el Artículo 138° de la Ley Nº 4787 de Administración Financiera y Decreto Nº 408/73 y sus modificatorios- Régimen Patrimonial (t.v.).-

ARTICULO 3°:DESIGNAR a la Secretaría de Desarrollo Social a suscribir las documentaciones pertinentes, para concretar las donaciones referidas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que deberá tramitar la transferencia de Dominio en forma reglamentaria ante el Registro de la Propiedad Automotor, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Estos gastos, como otros que demande el referido trámite, correrá por cuenta de los Organismos y Entidades beneficiarios. De no cumplimentarse en tiempo y forma la exigencia antes requerida, inmediatamente se producirá ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor , la "Denuncia de Venta" respectiva, a efectos de desvincular al Estado Provincial de toda responsabilidad del vehículo donado.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, dar al Registro Provincial, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:26/12/07

DECRETO Nº 2.685

Resistencia, 30 noviembre 2007

VISTO:

El Decreto Nº 2560/03; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos;

Que resulta necesario adecuar la estructura Orgánica vigente, incorporando misión y funciones para la Dirección TÉCNICA, asignado las responsabilidades previstas en el Decreto Nº 1608/06, incorporándolas al Decreto Nº 1912/69 -Manual de Organización para la Administración Central y Organismos Descentralizados-;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: APRUEBASE, la Misión y Funciones de la Dirección Técnica con dependencia jerárquica de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, que como Planilla Anexa I forma parte integrante del presente Decreto, e incorpórase al Manual de Organización para la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Decreto Nº 1912/69;

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 2.685
DIRECCION TECNICA

MISION:

Asesorar al Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos y responsabilizarse de todo lo relacionado con la redeterminación y adecuación de precios de la obra pública.-

FUNCIONES:

1. Entender en todo lo que haga a la metodología de redeterminación de precios de la obra pública provincial (Decreto 1608/06).
2. Analizar y proponer normas necesarias para una mejor interpretación o aplicación de lo establecido en el Decreto 1608/06.
3. Centralizar y verificar las redeterminaciones y adecuaciones de precio de toda obra pública, presentada ante la Secretaría, de acuerdo a lo previsto en Decreto 1608/06.
4. Supervisar, actualizar y efectuar el control permanente de la base de datos de variación de insumos y mano de obra sujetas a su contralor.
5. Proponer los insumos principales y porcentajes de incidencia a tener en cuenta para las obras cuya estructura de insumos y ponderaciones no se encuentren definidas.
6. Determinar y proponer los parámetros o valores necesarios para el reajuste de todos los insumos de la obra pública.
7. Elaborar los informes técnicos que le sean requeridos por la superioridad.
8. Asistir al Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos, en las cuestiones que le fueran encomendadas.

DEPENDENCIA JERARQUICA: Secretaría de Transporte, Obras, y Servicios Públicos.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c. E:26/12/07

>*<
DECRETO N° 2.701

Resistencia, 30 noviembre 2007

VISTO:

La actuación simple N° 200-131107-1477-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6034 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar un aumento de capital de la Empresa S.A.M.E.E.P. de catorce millones ochocientos setenta mil pesos (\$ 14.870.000.-);

Que el presidente del directorio de la Empresa S.A.M.E.E.P. solicita que, luego de conciliar los préstamos otorgados por el Gobierno Provincial por Decretos N° 7, 1225 y 1908 del año 2007 por un total de siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 7.554.000), se realice la transferencia de los fondos restantes, correspondientes a las cuotas de capitalización previstas en la ley mencionada;

Que a fin integrar el capital previsto el Gobierno Provincial estima como posible efectuar en una primera etapa un aporte de capital equivalente a los préstamos ya concedidos más la suma de dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300.000.-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase un aporte de capital a Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.P.) de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 9.854.000), el que se integra parcialmente con los préstamos acordados por Decretos N° 7/2007, 1225/07 y 1908/07, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 7.554.000), los que se consideran cancelados por la empresa.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos a liquidar y ordenar el pago de la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000.-), con imputación a la partida 6.1.2 - Aportes de Capital a Empresas Públicas no Financieras de la Jurisdicción 23 - Secretaría de S.T.O . y S.P.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c. E:26/12/07

DECRETO N° 2.752

Resistencia, 30 noviembre 2007

VISTO:

La Ley N° 6029; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la misma determina que los agentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, contemplado en la Planilla Anexa I, serán incorporados a Planta Permanente en dicha Jurisdicción, en los cargos consignados en la misma;

Que el Artículo 3° refiere que los agentes deberán ratificar fehacientemente la aceptación al pase a planta permanente en un plazo no menor a treinta (30) días de la promulgación de la misma;

Que dichas personas se encuentran desempeñando funciones bajo distintas modalidades contractuales previstas por Ley N° 5315 y su modificatoria Ley N° 5353;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será la instancia centralizadora de los formularios de opción, ejercerá el control de los mismos y propondrá el encasillamiento de los cargos consignados para los agentes en cuestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en Decreto N° 727/04;

Que corresponde además, darse intervención a la Subsecretaría de Organización Administrativa y Programas Especiales y a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, previo al dictado del Decreto de nombramiento correspondiente:

Por lo expuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología como órgano centralizador de las acciones y procedimientos tendientes a la ejecución de la medida dispuesta por Ley N° 6029.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que deberá darse intervención a la Subsecretaría de Organización Administrativa y Programas Especiales y a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, previo al dictado del Decreto de nombramiento correspondiente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c. E:26/12/07

>*<
DECRETO N° 2.845

Resistencia, 04 diciembre 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Isla del Cerrito solicita al Gobierno de la Provincia, asistencia y colaboración para la ejecución de obras destinadas a la refacción, remodelación y equipamientos necesarios para la puesta en funcionamiento de un Complejo Turístico en el predio de su propiedad, ubicado a 5 Km del casco urbano de la localidad de la Isla del Cerrito -en el que funcionó el Establecimiento Educativo Rural – Nivel Primario N° 615, hasta el año 1994;– Paraje Guacara;

Que el mencionado Complejo permitirá el fortalecimiento del circuito turístico de esta zona de la Provincia del Chaco, mediante la creación de este espacio de recreación, servicio de hotelería, camping, y medios de esparcimientos permitiendo de esta manera desarrollar el programa turístico de la Provincia del Chaco dentro de la Isla del Cerrito;

Que por lo expuesto y de conformidad a las disposiciones de la Ley Provincial N° 4990-t.v.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: ASIGNAR a la Municipalidad de la Isla del Cerrito, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en carácter de Aporte No Reintegrable, para refacción del Complejo Turístico ubicado en el edificio del Ex –Establecimiento Educativo Rural – Nivel Primario.

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos a suscribir con la Municipalidad de la Isla del Cerrito el correspondiente Convenio de

Asistencia y Colaboración por el cual la Municipalidad de la Isla del Cerrito asuma el compromiso de ejecutar por sí o por terceros los trabajos y las inversiones con los fondos asignados por el Aporte No reintegrable, debiendo rendir las inversiones efectuadas ante la Secretaría de TOYSP conforme a normas vigentes; en tanto la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos designará un profesional para proceder con las Actas de Constatación de lo ejecutado con los fondos aprobados por el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 23 – Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, según la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c. **E:26/12/07**

>*<
DECRETO Nº 2.912

Resistencia, 07 diciembre 2007

VISTO:

El Expediente N° 300-13092006-09428"E"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado se tramitó el Sumario Administrativo caratulado: "SUBSECRETARIA S.P. Sol. Instruir Sumario Administrativo P/ Gustavo Alarcón –Hospital 4 de Junio DISP. N° 1196/06", que fuera ordenado por Disposición N° 1196/06 del Subsecretario de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud, a fin de determinar la responsabilidad que le podría caber al agente Dr. Gustavo Alarcón –personal de planta permanente del Hospital "4 de Junio" de Presidencia Roque Saenz Peña, por inasistencias -sin justificar en forma discontinuas en que habría incurrido en el transcurso del año 2006;

Que la Directora de Sumarios –fs-288/289- expresa que obran en autos disposiciones emanadas del Director del Hospital donde presta servicios el profesional, donde se le impusieron sanciones y descuentos por no concurrir a prestar servicios los días 03, 04, 10, 11, 17, 18 y 24 de Abril de 2006. Asimismo manifiesta que el Dr. Alarcón también inasistió sin justificar en forma discontinua el día 25 de Abril de 2006, -sin sanción- y que desde el 06 de septiembre del mismo año el agente no concurre a prestar servicios, que continuaron produciéndose durante el mes de octubre/06;

Que a fs. 299 se halla el informe de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública donde dice que al agente Alarcón se le solicita retención de haberes a partir del 01-10-2006 por abandono de servicios y, a partir del 01-10-07 se levanta la retención atento a que el mismo se presenta a trabajar en esa fecha en el Servicio de Oftalmología del Hospital. La Dirección de Administración del Ministerio citado, dice que la última liquidación de haberes registrada corresponde al mes de Noviembre de 2006, la que no fue percibida por el agente, con posterioridad se retuvo los haberes a partir del mes de diciembre de 2006, dándose el alta de haberes nuevamente en el mes de noviembre de 2007, expresando además que no se registran descuentos por días inasistidos;

Que la Dirección de Sumarios -fs. 288/289/300- manifiesta que de lo investigado quedó debidamente probado que el Dr. Gustavo Néstor Roberto Alarcón, inasistió en forma discontinua y sin justificar en más de ocho oportunidades, transgrediendo con su accionar lo dispuesto en el Art. 19) -apartado 4- inciso e) del Régimen Disciplinario Anexo a la Ley 2017 –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-. Mencionan además que se han respetado en el presente sumario todas las etapas procedimentales correspondientes, dándosele al imputado la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, que si bien hizo uso de todos sus derechos, consideran que de las constancias de autos, surge que el empleado no justificó sus inasistencias ni comunicó que se ausentaría a sus tareas laborales; respecto de su pedido de licencia gremial la misma se observa en A. S. N° 300-07-12435 A- que fue resuelta en forma negativa, dictándose la Disposición N° 1602/06 de la Subsecretaría de Salud Pública. No puede desconocer el agente que su pedido de permiso gremial se encontraba en trámite, el que finalmente fue denegado;

Que la Asesoría General de Gobierno comparte la

conclusión y encuadre legal realizado por la Dirección de Sumarios, atento a que el mismo es el resultado de la investigación realizada;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública deberá efectuar los controles pertinentes respecto de los descuentos no efectuados para su recupero;

Que en consecuencia, y al no ser desvirtuados los cargos formulados oportunamente, corresponde la sanción expulsiva de cesantía;

Que en tal sentido se expidió la Asesoría General de Gobierno por Dictamen N° 647/07, que precede a este acto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: APLICAR la sanción expulsiva de CESANTIA, a partir de la notificación del presente, al agente GUSTAVO NESTOR ROBERTO ALARCON –DNI.N° 17.147.215-M-, quien reviste escalafonariamente en el cargo de la Categoría Personal Administrativo y Técnico-Apartado c) –Código 3020 –Médico de Sala y/o Consultorio-C.E.I.C. N° 609- Grupo 4- s/Ley N° 6010 –Puntaje 65-, y Presupuestariamente se ubica en el ex ítem 52- Programa Hospital "4 de Junio Dr. R.Carrillo" – actualmente Programa 14- Actividad específica 01- Hospital 4 de Junio-C. U.OF- N° 241- Hospital "4 de Junio Dr. Ramón Carrillo" – Pcia. Roque Saenz Peña-Jurisdicción 6 –Ministerio de Salud Pública, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°: COMUNICAR, dar al Registro Provincial, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivar.

Fdo.: Nikisch / Mayol

s/c. **E:26/12/07**

>*<
DECRETO Nº 122

Resistencia, 17 diciembre 2007

VISTO:

La Ley 6.064; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer la escala de remuneraciones de los cargos de la categoría Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de los Organismos Descentralizados y Autárquicos;

Que la remuneración del cargo de Gobernador de la Provincia debe fijarse teniendo en cuenta que la misma no podrá ser inferior a la de los cargos máximos de los restantes poderes del estado (Presidente de la Cámara de Diputados y Presidente del Superior Tribunal de Justicia), computando sueldo básico, gastos de representación y otros rubros vigentes;

Que las remuneraciones del resto de los cargos de la categoría Autoridades Superiores deben adecuarse a la proporcionalidad establecida por Decreto 468/92, vigente a la fecha;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase, a partir del 10 de diciembre de 2.007, la escala de remuneraciones de los cargos de la categoría Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, conforme con la planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: A los cargos especificados en el anexo corresponderán las remuneraciones por los conceptos allí determinados, excepto los adicionales en concepto de bonificación por antigüedad y bonificación por título y las asignaciones familiares.

ARTICULOS 3°: Las bonificaciones por antigüedad y por título se determinarán en base a la suma de los importes correspondientes a los conceptos de "sueldo básico y gastos de representación". El concepto "suplemento remunerativo no bonificable" no será tomado en consideración para la determinación de dichas bonificaciones.

ARTICULO 4°: Déjese sin efecto el decreto 468/92 t.v.

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de este decreto se imputarán a las partidas que específicamente correspondan de las Jurisdicciones en las que figuren los cargos respectivos.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 122

Cargos	Sueldos		Gastos de		Suplemento	
	Básicos	Representación	Remunerativo	No Bon.	Total	
1. Gobernador	\$2.409	\$4.047	\$3.190	\$9.646		
2. Vicegobernador	\$2.289	\$3.845	\$3.062	\$9.196		
3. Ministro del P.E.	\$2.168	\$3.642	\$2.871	\$8.681		
4. Secretario	\$2.048	\$3.440	\$2.743	\$8.231		
5. Subsecretario	\$1.807	\$3.035	\$2.424	\$7.266		
6. Vocal de Entes Descentralizados y Autárquicos	\$1.686	\$2.833	\$2.297	\$6.816		

Cargos remunerativos asimilados a los consignados en este anexo:

4. SECRETARIO

- Secretario General de la Gobernación
- Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados
- Asesor General de Gobierno
- Fiscal de Estado
- Presidente de Lotería Chaqueña
- Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Presidente del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos
- Presidente de Administración Provincial del Agua
- Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad
- Jefe de Policía

5. SUBSECRETARIO

- Subsecretarios
- Escribano General de Gobierno
- Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos
- Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Liberados
- Interventor del Instituto de Colonización
- Interventor del Puerto de Barranqueras
- Presidente del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
- Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño

6. VOCALES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS

- Escribano Adscripto de Gobierno
- Vocal de Lotería Chaqueña
- Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Vocal del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos
- Vocal del Instituto del Aborigen Chaqueño
- Vocal de Administración Provincial del Agua
- Vocal del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
- Gerente General de Lotería Chaqueña
- Gerente General del Instituto de Colonización

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c. **E:26/12/07**

DECRETO N° 127

Resistencia, 19 diciembre 2007

VISTO:

Las atribuciones y mandatos conferidos por la Constitución Provincial al titular del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador es el mandatario legal de la Provincia y Jefe de la Administración y en ese marco, programa y dirige sus políticas (art. 141 del la Constitución Provincial).

Que por el inc. 11 del citado artículo designa y remueve a los ministros, funcionarios y empleados con las exigencias y formalidades legales;

Que en virtud del inc. 21 del artículo mencionado, programa y dirige las políticas encaminadas al desarrollo armónico de la economía, la paz, el equilibrio social y el crecimiento de la riqueza, con equidad en su distribución y oportunidades laborales;

Que a fin de reforzar dicho mandato, se aprecia necesario, oportuno y conveniente, en vista de la reciente asunción como titular del Poder Ejecutivo Provincial, resolver todo trámite que involucre la designación, transferencia o baja de funcionarios; y designación, transferencia, reubicación y promoción de agentes en la Administración Central, como las efectuadas en los entes

autárquicos, descentralizados y organismos de control interno, en atención a que dichas medidas pueden comprometer la realización de las políticas activas que en el sentido expresado se proyectan;

Que la medida propiciada en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre del corriente; Que a fin de cumplimentar el mandato y atribuciones conferidas, corresponde disponer que toda medida que se adopte en tal sentido deberá ser dictada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, y declararse nulas y sin efectos las designaciones que no se hayan ajustado a dicha condición.

Que en la presente medida ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y, atento a ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjense sin efecto y decláranse nulos los instrumentos legales que dispongan la designación, transferencia, o baja de funcionarios; y designación, transferencia, reubicación y promoción de agentes a partir del 10 de Diciembre de 2007 que no hayan sido dispuestas por decreto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Establécese que toda designación, transferencia o baja de funcionarios; y designación, transferencia, reubicación o promoción de agentes deberán ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Por Secretaría General de la Gobernación efectúense las comunicaciones pertinentes.

ARTICULO 4° La presente medida se dicta en acuerdo general de ministros.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Panzardi / Judis

s/c. **E:26/12/07**

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, sito en 9 de Julio 361, de Pcia. R. S. Peña, en autos: **"De Domingo, Marcelo Job c/ Banco Credicoop Coop. Ltda. s/Cancelación de Plazo Fijo"**, Expte. 673/07, ha resuelto ordenar la cancelación del Certificado de Plazo fijo N° 3.696.222 a nombre del Sr. DE DOMINGO, Marcelo Job, D.N.I. 16.932.057, emitido el día 28/12/06, por la suma de \$ 1.000, con fecha de vencimiento el 29/01/07 del BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., Sucursal Sáenz Peña y publicar por el término de quince días. P. R. S. Peña, de 8 de noviembre de 2007.

María del C. Romero

Secretaria

R.N° 129.297 E:19/12 V:21/1/08

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber, bajo apercibimiento de tenerlo por notificados y declararlos rebeldes, a: Marcelo Alejandro ESPINOZA, (a) CHETI, ignora numeración de su D.N.I., ignora su edad y fecha de nacimiento, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Casas AIPO del Barrio Matadero, nacido en Las Toscas (Santa Fe), hijo de Eusebio Espinoza (f) y de María Antonia Acosta, de estado civil casada, desocupada, domiciliada en Reconquista (Sta. Fe), y Angel Ramón Peralta (a) Pomelo, ignora numeración de su D.N.I., de 19 años de edad, soltero, de ocupación jornalero, con último domicilio en Hungría 424, Campo Largo, (domicilio de su concubina Marisol GONZALEZ), nacido el 20 de febrero no recuerda año en Villa Angela, que concurrió a la escuela primaria hasta tercer grado. Que no recuerda el nombre de su padre y es hijo de Irma PERALTA, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en Villa Angela (Chaco), que en los autos: **"Espinoza Marcelo Alejandro - Peralta Angel Ramon s/Robo"**, Expte. 3159/05, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, el Sr./a Juez/a de Garantías Dr./a Dra. Norma Nepote de Casalino, a fs. 49 ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de abril de 2007. Téngase por presentada la solicitud de embargo por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto por Art. 501 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes de Marcelo Alejandro ESPINOZA y de Angel Ramón PERALTA hasta cubrir la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400.) a cada uno, a

efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Tentativa de Robo (art.164 en funcion del 42 del C.P.), diligenciada que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigaciones actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Notifíquese". Fdo.: Dra. Norma Nepote de Casalino, Juez de Garantías, Dra. Karina Barlasini Rueda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 2007.

Dra. Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. >*< E:19/12 V:28/12/07

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Sec. Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos: "**Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal Argentino s/Concurso Preventivo**", la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celja CAJIDE y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5º "B", de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme arts. 32 y sig. de la ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2007.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra
Secretaria

R.Nº 129.353 >*< E:19/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don José Sosa L.E. Nº 1.657.069 y doña Desideria Monzón L.C. Nº 6.586.297, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Sosa José y Desideria Monzón s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 2539, Sec. Nº 1. Secretaria, Quitilipi, Chaco, 13 diciembre de 2007.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.Nº 129.359 >*< E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Mikula C.I. Nº 86.516, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Mikula Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.533 - Fº 456 - Año: 2.007. Villa Angela, 12 de diciembre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 129.356 >*< E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel -Juez Civil, Comercial y Laboral- de Juan José Castelli -Chaco-, cita por tres y amplaza por treinta días, herederos y acreedores de Julian Zyzlo y Alejandra Miklaszewska Vda. de Zyzlo, fines comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "**Zyzlo Julian y Otra s/Juicio Sucesorio**", Expte. 588 - f. - año 2007 - Sec. Civil. Secretaria, Juan José Castelli -Chaco-, 19 de septiembre de 2007.

Dr. Homero A. Masi, Abogado

R.Nº 129.365 >*< E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Cardozo Martin a estar a derecho, en autos: "**Cardozo Martin s/Juicio Sucesorio**" Expte. Nº 1262 - Fº442/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia. V. Angela, 13/11/07.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 129.361 >*< E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados **Aguirre Julián Albino s/Sucesorio Ab-Intestato** - Expte. 172/07, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Albino Aguirre, M.I. 7.440.963 fallecido el 11 de agosto de 2007, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 04 de octubre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

R.Nº 129.367 >*< E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, Secretaria Subrogante, sito en calle Brown Nº 249 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres veces en el Boletín Oficial y la Pizarra del Tribunal, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de don José Daniel Meiriño, M.I. 10.027.047, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Meiriño, José Daniel s/Juicio Sucesorio**" Expte. Nº 2.376/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2007. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria Sup.

R.Nº 129.368 >*< E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial Nº 1, Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown Nº 249, 1er. Piso, ciudad, en autos: "**Piela Tadeo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 2.435/07, que se tramita ante el Juzgado de referencia, se cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Piela Tadeo, DNI. Nº 07.446.316, que se crean con derecho al haber hereditario. Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz. Resistencia, 30 de noviembre del 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.Nº 129.369 >*< E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Navarro, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Navarro Roberto s/Sucesorio**", Expte. Nº 320, Folio Nº 187, año 2007. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 05 de diciembre de 2007.

Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna
Juez de Paz Titular

R.Nº 129.364 >*< E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Raquel Alicia Pellerano, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Burgart y/o Juan Burgardt y bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Juan Burgart y/o Juan Burgardt s/Sucesorio**", Expte. Nº 1106, Folio Nº 69, año 2007. Secretaria: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 129.363 >*< E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría

Especial N° 1, Secretaría N° 1, Dra. María R. Pedroso, sito en calle Brown N° 249 1° Piso, de esta ciudad, hace saber que cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Magdalena López de Monje, M.I. N° 6.598.669, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**López de Monje, Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.770/05. Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1. Resistencia, 05 de diciembre de 2.007.

Dra. María R. Pedroso
Secretaria

R.N° 129.371 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de doña Bustamante Manuela, M.I. 2.427.789, con domicilio real en Colonia Gral. Necochea, Dpto. Gral. Belgrano, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Bustamante Manuela s/Sucesorio**", Expte. 870/07, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 13 de diciembre de 2007.

Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria
R.N° 129.372 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Héctor Hugo Seguí, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle 9 de Julio N° 351, cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores que se crean con derecho a los haberes hereditarios los causantes, Candido Concepción Ramos, M.I. N° 7.418.811, fallecido el día 28 de Abril del 2.005 en Quitilipi, Chaco y Teresa Enriquez de Ramos, M.I. N° 9.884.641, fallecida el día 16 de Julio del 1.970 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Así lo ordena en los autos caratulados: "**Ramos, José Concepción y Otros, s/Sucesorio Ab-Intestato**" Exp. N° 1.906 Año 2.007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de Noviembre del 2.007. Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez. Dra. María del C. Romero, Secretaria de Trámite, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1. 18 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero, Secretaria
R.N° 129.374 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2 de la Dra. Marina A. Botello, sito en avenida 9 de Julio N° 5320 de esta ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Francisco MAIDANA, M.I. N° 5.642.839, fallecido en Resistencia el día 29 de mayo de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Maidana Francisco s/Sucesorio Ab Intestato**" Expte. 5140/05. Barranqueras, 19 de abril de 2007.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria
R.N° 129.387 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Héctor Hugo Seguí, en los autos caratulados: "**Flores José Orlando Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1506/07 - Sec. N° 2 - Juzgado Civil y Comercial N° 1, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores del Sr. José Orlando Alberto Flores, DNI. N° 08.381.340, fallecido el día 14 de mayo de 2005, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Fdo. Dr. Héctor Hugo Seguí - Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 07 noviembre de 2007.

María del C. Romero, Secretaria de Trámite s/c.
E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación, sito en Obligado N° 229, 2° Piso, Ciudad, a cargo de la Dra. María del Rosario Barreto, cita por tres días a los derecho habientes del demandado, Sr. Juan Ricardo Rossi, fallecido el 21.07.03, para que en el término de diez (10)

días que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Galeano, Mario Bernardo c/Alfredo Seadi e Hijo y Otro s/Diferencia de Haberes**", Expte. N° 15.398/00, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Resistencia, Chaco, 8 de diciembre del 2005.

Dra. Mabel Adriana Sinkovich
Secretaria

R.N° 129.416 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en Obligado N° 229, Ciudad, a cargo de la Dra. Marta A. de la Vega, cita por tres (3) días a quienes se consideren como derecho-habientes del Sr. Ramón Encina, fallecido en esta ciudad el 31.07.05, para que en el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Encina, Ramón c/Aranda, Jorge Raúl y/o Transporte Expreso "El Gallego" y/o quien resulte responsable s/Ejecución de Planilla**", Expte. N° 11.624/98, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Resistencia, Chaco, 22 de marzo del 2007.

Silvia Merola
Abogada/Secretaria

R.N° 129.415 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, primera circunscripción, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, Resistencia, en autos caratulados: "**Antonio Ayala c/ Fariás Genoveva s/Prescripción Adquisitiva**" Expte. N° 2485/06, cita por dos y emplaza por quince días a herederos de la Sra. Fariás, Genoveva LC. N° 6.235.967, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los representen. Resistencia, 18 diciembre 2007.

Alicia M. Luz Norriella, Escribana/Secretaria
R.N° 129.411 E:24/12 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad, sito en French N° 166, en autos: "**Leiva, Ramón Antonio s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 8940/07, cita por tres días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Antonio Leiva - M.I. N° 7.432887- para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en relación con los bienes relictos. Resistencia, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 129.386 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Héctor Hugo Seguí, en la causa caratulada "**Curti Johnny s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 1475/07, Secretaría N° 1, Dispuso la cancelación del Cheque N° 20.104.539 correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 378671/0 a nombre de "Los Primos" S.R.L. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal. Secretaria, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero, Secretaria de Trámite
R.N° 129.409 E:24/12 V:25/1/08

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Virgilio Primitivo Mercado, M.I. N° 5.644.098, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**Mercado Virgilio Primitivo s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 5.276/07, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2. Dra. Marina Botello. Barranqueras, 13 diciembre 2007.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria
R.N° 129.408 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria "U", sito en calle French N° 166, Planta Baja, de

ésta ciudad, donde tramita el Expte. N° 750/90, caratulado "**Verón de Báez Gregoria y Báez Pedro s/Sucesorio**", cita a herederos y acreedores por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de diciembre de 2007.

Dra. Miriam R. Moro

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 129.406 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes **Laurentina Zarza de Vera, M.I. N° 6.442.385** y **Esteban Vera, M.I. N° 6.311.034**, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**Zarza de Vera Laurentina y Vera Esteban s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 6.449/07, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 Dra. Marina Botello. Barranqueras, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Marina A. Botello

Secretaria

R.N° 129.407 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- Por resolución de fecha 22 de noviembre de 2007, se Dispone la publicación por tres días (3) del presente edicto, por orden de la Dra. Fresia Daicy Pedrini, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Segunda Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 637, planta alta, quien cita y emplaza por diez (10) días, a la Sra. Pross Olinda Rita, L.C. N° 6.041.198, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor del Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "**Pérez Diego c/ Pross Olinda Rita s/ Divorcio Vincular**" Expte N° 293/06 Resistencia - Chaco, Secretaría N° 2. 19 de diciembre de 2007.

Natalia Raquel Facchini

Abogada/Secretaria

R.N° 129.405 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la pizarra del Juzgado emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Iturri, Ramón de la Rosa M.I. 2.495.724, en los autos caratulados: "**Iturri Ramon de la Rosa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.025/05, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 febrero 2006.

Dra. Lilian B. Borelli

Abogada/Secretaria

R.N° 129.404 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Dra. Ana A.B. Maza, Juez de Paz Titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Ricardo Sánchez, en los autos caratulados: "**Sánchez Ricardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2916, F° 225, Año 2007, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 20 de diciembre del 2007.

Dra. María Rosa Despo

Abogada/Secretaria

R.N° 129.401 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Alis Moises, en los autos caratulados: "**Moises**

Alis s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2877, F° 223, Año 2007, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 20 de diciembre del 2007.

Dra. María Rosa Despo

Abogada/Secretaria

R.N° 129.400 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial Décima Nominación, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Hilaria Graupera Vda. de Scala M.I. N° 6.593.875 para que en el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en Expte. N° 7.222/07 caratulado: "**Graupera Vda. de Scala, Elvira s/Juicios Sucesorio**" tramitado ante este Juzgado Civil N° 10. Secretaría Unica sito en French 166 P.A. ciudad. Resistencia, 20 de diciembre de 2007.

Clelia M. Borisov

Abogada/Secretaria

R.N° 129.399 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Dra Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres días y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante para que en treinta (30) días lo acrediten en los autos "**Giménez José Fortunato s/Juicio Sucesorio**", Expte 1489 - Año 2007, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de diciembre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti

Abogada/Secretaria

R.N° 129.398 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia Dra. Fresia Daicy Pedrini, Juez, Secretaria de la Dra. Natalia Facchin de la Ciudad de Resistencia cita por el término de tres días (3) y emplaza al Sr. Rolando Adolfo Castellanos para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "**Benítez Natalia Beatriz c/ Castellanos Rolando Adolfo s/Filiación**" Expte. N° 310/01. Resistencia, 13 de diciembre de 2007.

Natalia Raquel Facchin

Abogada/Secretaria

s/c. E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de ciudad de Quitilipi, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Catalino Fernández, M.I. N° 1.924.553 en autos "**Fernández Catalino s/Sucesorio**" Expte. 823 - año 2000 - Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 13 de diciembre de 2007.

Dra. María Rosa Despo

Abogada/Secretaria

R.N° 129.396 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Selsa Julia Ortíz, M.I. N° 6.595.892, en autos "**Ortiz Selsa Julia s/ Sucesorio**" Expte. N° 2057 - Año 2007 - Sec. N° 4, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de diciembre de 2007.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 129.395 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- Delssín Leticia D.N.I. N° 5.870.569, con domicilio legal en La Cangayé 509, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en Pellegrini 698, hace saber por tres días que transfiere a Alejandro DAgostini, D.N.I. N° 25.466.433, (con domicilio en Pellegrini 698, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio legal de Pellegrini 698.

Delssín Leticia

D.N.I. N° 5.870.569

R.N° 129.394 E:24/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de PORTAL, Fabio Ramón (D.N.I. N° 32.620.602, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Pasaje Catamarca N° 1075, ciudad, hijo de Juan Ramón Portal y de Nilda Beatriz Avalos, nacido en Resistencia (Chaco), el 26 de septiembre de 1986, Pront. Prov. N° 42.645 RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**PORTAL, FABIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 662/07, se ejecuta la Sentencia N° 078/07 de fecha 26.09.07, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: «...I.-CONDENANDO al imputado FABIO RAMON PORTAL, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma en grado de Tentativa (arts. 166, inc. 2° y 42 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (04) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-29043/06 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte. Juez. Dr. Alberto Benasulin. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de diciembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:24/12 V:2/1/08

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich - Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Ramon Eduardo (a) "Ramoncito" GODOY, DNI N° 27.850.293, argentino, de 26 años, soltero, desocupado, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 3300 o Lote Rural N° 421 de Villa Elba, ciudad, nacido en Resistencia, en fecha 31/08/1979, hijo de GODOY, Carlos Eduardo, casado, empleado provincial jubilado y de LEYES, Teresa, casada, ama de casa, domiciliados en Santiago del Estero N° 3300 de Villa Elba, ciudad, que en los autos caratulados "**COMISARIA SECCIONAL DECIMA S/ELEVA ACTUACIONES (REF: SUPUESTO ABUSO DE ARMAS Y LESIONES)**", Expte. N° 26328/04, se ha dispuesto lo siguiente: "///-SISTENCIA, 18 de septiembre de 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: que a fs. 86 y 97 obran Informes de los que surge que RAMON EDUARDO (A) "RAMONCITO" GODOY no fuera habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, DECLARASE LA REBELDIA del mismo al tenor de la dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a RAMON EDUARDO (A) "RAMONCITO" GODOY del Decreto obrantes a Fs. 80 por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric -Secretario.

Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:24/12 V:2/1/08

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Ivan Alejandro GOMEZ, apodo "Rosarino", DNI N° 33.501.044, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión desocupado, que es hijo de Francisco GOMEZ (v), jubilado y de Irma Lucía AVALOS (v), ama de casa, que en los autos caratulados "**GOMEZ, IVAN ALEJANDRO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 20513/04, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 19 de noviembre de 2007.- Atento al contenido de las constancias policiales que anteceden, referentes al comparendo de Ivan Alejandro GOMEZ; y a tenor de lo dispuesto en los Arts. 84, 85, 86 y concordantes del C.P.P, declárese REBELDE a IVANALEJANDRO GOMEZ y ordénese su inmediata DETENCION, librando oficio a la División Secretaría General, a fin de que se inserte en la ORDEN DEL DIA de la repartición la APREHENSION de IVAN ALEJANDRO GOMEZ, de filiación referida en autos. Asimismo, en los términos del art. 170 del C.P.P.,

notifíquese mediante EDICTO al nombrado del mandamiento de embargo librado en autos por el Sr. Juez de Garantías N° 2, obrante a fs. 35, donde se dispuso trabar embargo sobre los bienes de IVAN ALEJANDRO GOMEZ hasta cubrir el monto de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00.-), para lo cual se oficiará al Boletín Oficial, solicitando la publicación de tal diligencia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric -Secretario.

Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:24/12 V:2/1/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Sara Iguich de Sand, hace saber que, respecto de: Claudio Alberto HERRERA, (alias "Candil", DNI N° 28.191.579, argentino de 26 años, soltero, albañil, domiciliado en Rioja 565-Ciudad, nacido en Villa Angela el 09/09/80, es hijo de Daniel Alberto Herrera y de Graciela Mabel Silva), en los autos caratulados: "**HERRERA CLAUDIO ALBERTO S/ HOMICIDIO**" - Expte. N° 162/249/06, dictada por la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, se resolvió: 1°) CONDENAR a CLAUDIO ALBERTO HERRERA, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Art.79 del C.Penal), a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50) que deberá ser abonada dentro de los cinco (05) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley.(arts.409, 513, 514, 515 y 516 del C.Processal Penal, 12, 40, 41 y 79 del C.Penal y 7 y 24 de la Ley 4182/95).- Fdo: Dra. Herminia Esther Ferreyra- Pte. de trámite-Dras. Emilia M. Valle y Beatriz Gauna de Fanta-Vocales-Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra - Secretaria de Cámara. Villa Angela-Chaco, 18 de diciembre de 2007.

Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela
Secretaria

s/c. E:24/12 V:2/1/08

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia -Capital de la Provincia del Chaco-, hace saber a Pedro Miguel ACOSTA; alias "GORDO"; de nacionalidad argentina; con 30 años de edad; de estado civil soltero; de ocupación albañil; nacido en Resistencia (Chaco), el 28/09/75; con último domicilio en Lote 170, Villa Río Negro, Ciudad; hijo de Miguel Acosta y de María Antonia Soto, PRONTUARIO N° 532374 -SECCION AG, que en los autos caratulados; "**ACOSTA, PEDRO MIGUEL (A) GORDO S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES**", Expte. N° 18761/06, el Sr. Fiscal de Cámara Criminal N° 1 Dr. Jorge Fernando Gómez, formuló en fecha 10 de noviembre de 2007, Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Pedro Miguel Acosta, por el delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES -dos hechos- -ARTS. 239, 54 y 89 del Código Penal. Asimismo, en fecha 24 de agosto de 2007, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez y Dra. Glorria Beatriz Zalazar-Secretaria; por DECRETO FUNDADO N° 418/05, ha Resuelto: 1) DECRETAR EMBARGO hasta cubrir el monto de Pesos Noventa y cinco (\$ 900) sobre bienes de propiedad de PEDRO MIGUEL ACOSTA... de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE, de acuerdo a lo establecido por el Art.84 y concordantes del C.P.P.. NOT." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria Dra. Lilián Beatriz Irala.

Dra. Lilian B. Irala
Secretaria

s/c. E:24/12 V:2/1/08

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Alejandro Ramón BORDA, DNI (en trámite) de 17 años de edad, de estado civil soltero, ladrillero, con último domicilio en Barrio Balastro I, Fonyana, nacido el 09/10/1990, en la ciudad de Resistencia

cia, hijo de Esteban Ramoon Borda y Alejandra Ramona Cuenca, que en los autos caratulados "**Macrillotakis, Jorge Daniel s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 17033/07, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 18 de septiembre de 2007. Visto y Considerando: que a fs. 106 obra Informe del que surge que Alejandro Ramón Borda no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, Declárase la Rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando con la instrucción, notifíquese a Alejandro Ramón Borda del Decreto obrantes a Fs. (100) por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Dos Mil (\$) 2000 cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco A. de Obaldia Eyseric - Secretario.

Dr. Francisco A. de Obaldia Eyseric
Secretario

s/c.

E:24/12 V:2/1/08

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11, de la Ciudad de Resistencia -Capital de la Provincia del Chaco-, hace saber a José Rubén ENCINAS, DNI N° 17.016.427, argentino, de 44 años de edad, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Dodero 153 y/o Mz. 86 Pc. 87, B° Malvinas Argentinas (Carnicería El Trébol), ambos de esta ciudad, nacido en Presidencia de la Plaza, Chaco, el 21/08/1963, instruido, hijo de José Rubén Encinas y de Nicolasa Barrios, domiciliada en Dodero 153, Resistencia, Chaco, que en los autos caratulados "**Salinas, Gladys Viviana s/Denuncia**", Expte. N° 26415/07, se ha dispuesto lo siguiente "///-sistencia, 28 de noviembre de 2007. Atento al contenido de la constancia policial de fs. 36/37, referentes al comparendo de José Rubén Encinas; y a tenor de lo dispuesto en los Arts. 84, 85, 86 y concordantes del C.P.P., declárase Rebelde a José Rubén Encinas y ordénese su inmediata Detención, librando oficio a la División secretaría General, a fin de que se inserte en la Orden del Día de la repartición la Aprehensión de José Rubén Encinas, de filiación referida en autos. Asimismo, en los términos del Art. 170 del C.P.P., notifíquese mediante Edicto al nombrado del mandamiento de embargo librado en autos, para lo cual se oficiará al Boletín Oficial, solicitando la publicación de tal diligencia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco A. de Obaldia Eyseric - Secretario.

Dr. Francisco A. de Obaldia Eyseric
Secretario

s/c.

E:24/12 V:2/1/08

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11, de la Ciudad de Resistencia Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Alcides de Jesús FERREYRA, apodo "Tarta", DNI. 18.527.263, de nacionalidad argentino, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión pescador, domiciliado en Barrio Ciudad de los Milagros, Mza. Z, Casa 19, de la localidad de Barranqueras, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 10 de Noviembre de 1966, hijo de Juan Gregorio Ferreyra (f) y de Dolores Vega (v), que en los autos caratulados "**FERREYRA, ALCIDES DE JESUS S/ ABUSO DE ARMAS, RES C/ AUTORIDAD, LESIONES E INF ART 189 BIS**", Expte. N° 35736/06, se ha dispuesto lo siguiente "///-sistencia, 22 de octubre de 2007. Visto y Considerando: que a fs. 104 se glosa Informe Policial, del que surge que Alcides de Jesús Molina, no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, notifíquese el mismo de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Un Mil (\$) 1.000, diligencia que cumplimentará el actuario por Edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que se publicará en el Boletín Oficial, de esta Provincia durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias

para su agregación a la causa. Ordénase la Detención de Alcides de Jesús Ferreyra. Librense los recaudos. Not." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco A. de Obaldia Eyseric - Secretario.

Dr. Francisco A. de Obaldia Eyseric
Secretario

s/c.

E:24/12 V:2/1/08

LICITACIONES

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.G.B. N° 3 "INTERCULTURAL BILINGÜE WICHI" – PARAJE EL PINTADO
"Terminación del Edificio Escolar".

A C L A R A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07

Presupuesto oficial: \$ 1.998.301,39.**Garantía de oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 21/02/08 – 09:00 horas.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Area Infraestructura – Resistencia**Plazo de entrega:** Hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$ 2.000,00 – Estampilla Fiscales**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Area Infraestructura – Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
Provincia del Chaco

Ing. Fabián Horacio Bravo

Coordinador Area Infraestructura M.E.C.C. y T.

s/c.

E:10/12 V:11/1/08

PRESIDENCIA DE LA NACION

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE

VIALIDAD NACIONAL

PRESTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 405 A, Licitación N° 100/07, Expediente N° 10444-L-07. PROVINCIAS DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO
Ruta Nacional N° 89.

Tramo: Empalme R.P. N° 13 (Chaco) - Km 386,00 (Santiago del Estero).

Longitud de la Malla: 122,84 km.**Precio del Pliego:** Pesos Mil Quinientos (\$) 1.500).**Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas:**

7 de marzo de 2008, a las 10:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Ing. Civ. Gustavo Gentili

a/c. Despacho Gerencia

c/c.

E:17/12 V:18/1/08

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/07 - Expte. N°300-24102007-13304-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 08:00 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: DESCARTABLES PARA ESTERILIZACION monto esti-

mado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTAY DOS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$153.532,74), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 47,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/07 - Expte. N°300-24102007-13305-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 08:30 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: HILOS DE SUTURA monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$194.890,80), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/07 - Expte. N°300-24102007-13310-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 09:15 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: DESCARTABLES PARA CIRUGIA monto estimado de PESOS CIENTO TREINTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$136.878,82), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 45,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/07 - Expte. N°300-24102007-13311-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 09:45Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: CATETERES Y TUBOS monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTAY DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS (\$192.522,69), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/07 - Expte. N°300-24102007-13312-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 10:15Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: BOLSAS DE COLOSTOMIA, NUTRICION Y REANIMACION monto estimado de PESOS CIENTO CUARENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$149.806,82), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 46,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/07 - Expte. N°300-24102007-13313-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 10:30 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: SONDAS Y EQUIPOS monto estimado de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTAY SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$124.047,28), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/07 - Expte. N°300-08112007-14164-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 11:00Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: TOXINA BOTULINICA monto estimado de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$112.450,00), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Germán E. Schulz
a/c. Dpto. Compras

s/c.

E:21/12 V:26/12/07

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 041/2007

Consiste en la adquisición de: CAJAS AUTOBLOQUEANTES DE MATERIAL SINTETICO ANTIHURTO RECTANGULAR Y CAPILLA PARA MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICOS, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 526.350,00.- (SON PESOS: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/01/2008 = HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 526,00.- (SON PESOS: QUINIENTOS VEINTISEIS.-)

PUBLICA N° 043/2007

Consiste en la adquisición de: TRANSFORMADORES DE MEDICION-(CORRIENTE Y TENSION), con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 344.850,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/01/2008 = HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 345,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS CUARENTAY CINCO.-)

PUBLICA N° 044/2007

Consiste en la adquisición de: CONDUCTORES ELECTRICOS: PREENSAMBLADOS Y SUBTERRANEOS, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 1.155.550,00.- (SON PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/02/2008 = HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155,00.- (SON PESOS: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.-)

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

c/c.

El DIRECTORIO
E:21/12 V:26/12/07

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámesese a **Licitación Pública N° 07/07- Actuación Simple N° 233-26.07.07.0253-A.**, autorizado por Decreto N° 2651/07, para la adquisición de un (1) equipo denominado "Estación Base GPS Permanente", para ser instalado en el edificio de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Valor de los Pliegos: Pesos Ochenta y Tres (\$ 83,00).

Apertura: 27/12/2007.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y consultas: Dirección de Administración Ministerio de Economía – 1° Piso Edificio "B" Casa de Gobierno Departamento Compras y Licitaciones.

Monto aproximado: Pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00).

Venta de los pliegos: Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Ministerio de Economía – (en estampilla provincial).

Valor de los pliegos: Pesos Sesenta y siete (\$ 83,00)

Recepción de los sobres: Mesa de Entradas y Salidas, Dirección de Administración, Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.

C.P. Diego Joaquín Ballesta
Director de Administración

s/c. **E:21/12 V:26/12/07**

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS**
**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
CONTRATACION DIRECTA N° 724/07**

La Comisión Permanente de Preadjudicación de Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, ADJUDICA la Contratación Directa N° 724/07 - Sistema Integrado de Compras, a la firma: DISTRIBUCIONES DEL LITORAL S.H., para que realice la provisión de setenta mil doscientos cuarenta y cinco (70.245) bolsines navideños, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 842.940,00), por resultar la única oferta admisible y a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con la entrega.

Norma Cristina Guerrero
a/c. Direcc. Administración

s/c. **E:24/12 V:28/12/07**

CONVOCATORIAS

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ESPECIAL**

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 09 de enero de 2008, a las 8.00 horas, en primer convocatoria, y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por renuncia, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 129.344 E:19/12 V:28/12/07

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ESPECIAL**

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse

el día 9 de enero de 2008, a las 8.30 horas, en primer convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, por renuncia del actual miembro del Directorio y su suplente, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 129.345 E:19/12 V:28/12/07

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en primer convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio designado por la Comisión Fiscalizadora el 11 de diciembre de 2007.
3. Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.
4. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes de conformidad con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 129.346 E:19/12 V:28/12/07

CONTRATOS SOCIALES

EL IMAN SRL

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**El Iman SRL s/Reconducción y Modificación de Contrato Social (Cláusula Segunda)**" Expediente N° 173, Folio 207, Año 2007, hace saber por un día que conforme a Instrumento Privado celebrado en fecha 16/05/2007 los Sres. Juan Carlos Gramajo, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 7.435.196, CUIL N°, 20-07435196-5, nacido el 11 de marzo de 1932, casado en sus primeras con Olga María Kosich, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 789 de esta ciudad, de Profesión Comerciante, y el señor Dante David Gramajo, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 18.314.845, CUIT N° 20-18314845-2, nacido el 26 de septiembre de 1967, casado en sus primeras nupcias con Norma Radimak, de Profesión Comercial, con domicilio en Manzana 83 Parcela 14 Barrio 100 Viviendas "Ramseyer" de esta ciudad, decidieron la reconducción de "El Iman" SRL por plazo vencido y resuelven modificar la cláusula Segunda que queda redactada de la siguiente manera: "**Segundo** El plazo de la sociedad se establece por el término de Veinte (20) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio, y continúa funcionando por reconducción; la sociedad que se denomina "El Iman" S.R.L. siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral". Quedando las demás cláusulas sin modificación. Secretaría, 17 diciembre 2007.

Graciela Aídee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 129.410 E:24/12 V:26/12/07